

### III. Otras Resoluciones

#### *Otras Administraciones Públicas*

##### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**4937 RESOLUCIÓN** de 23 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, que aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2020.

Visto el mandato conferido por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2020,

#### **R E S U E L V O:**

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD PARA 2020.**

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que continúa prorrogada de forma automática, fija en su artículo 19 los límites que han de aplicarse a la incorporación de nuevo personal a las administraciones públicas determinándose por ámbitos y sectores la tasa de reposición.

El artículo 19.Uno.2 de la citada Ley, fija la Oferta de Empleo Público en el ámbito de las Universidades Públicas en el 100% de la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos de Personal de Administración y Servicios, determinada en la forma establecida en el punto 7 de dicho artículo 19.Uno.

Dicho punto 7 dispone que, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categoría, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puesto de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por su parte, el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), establece que la Oferta de empleo público o instrumento similar, se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Personal, la tasa de reposición de efectivos de las plazas de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para 2020 asciende a diecisiete (17) plazas, ocho (8) de personal funcionario y nueve (9) de personal laboral.

Teniendo en cuenta las carencias de Personal de Administración y Servicios que se han ido acumulando en los años de congelación o limitación de las Ofertas de Empleo Público, es aconsejable aprovechar al máximo las posibilidades de acceso de personal que permite la legislación vigente.

Haciendo constar que se ha cumplido con el requisito de negociación previsto en el Capítulo IV del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 184.1 de los vigentes Estatutos de esta Universidad.

En vista de lo expuesto y al amparo de la normativa señalada, esta Gerencia propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

##### **Primero.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.**

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2020 en los términos que se establecen en el presente Acuerdo. La presente Oferta incluye las plazas correspondientes al personal Funcionario y al personal Laboral con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante los procesos legalmente previstos.

##### **Segundo.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.**

1) El número máximo de plazas a convocar por los sistemas que consumen tasa es de 17, cantidad que deriva de la tasa de reposición de 2019, 8 de las escalas funcionariales y 9 de los grupos laborales.

2) Se suman 31 plazas más que serán convocadas por el procedimiento de promoción interna o procedimiento restringido para el personal laboral, que no consumen tasa.

**Tercero.- Procedimientos de acceso.**

Las plazas incluidas en el apartado 1 del anexo a la presente Oferta de Empleo Público, se proveerán por concurso-oposición con el sistema de acceso de promoción interna o procedimiento restringido para el personal laboral.

Las plazas incluidas en el apartado 2 del anexo de la presente Oferta de Empleo, se proveerán por concurso oposición por el sistema de acceso libre.

**Cuarto.- Indefinidos no fijos.**

Una vez incluidos en la relación de puestos de trabajo los puestos declarados indefinidos no fijos por sentencia judicial o por resolución administrativa, se podrá ampliar la presente oferta de empleo, hasta los límites permitidos y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

**Quinto.- Publicidad.**

Por el Sr. Rector se procederá a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2020.- El Rector, Rafael Robaina Romero.

## ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA 2020****APARTADO 1**

## PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
A1	ESCALA FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>1</b>

## PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

<b>NIVEL</b>	<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
1	TITULADO SUPERIOR	DEPORTE	1
1	TITULADO SUPERIOR	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y PREVENCIÓN DE RRLL	1
1	TITULADO SUPERIOR	SEGURIDAD	1
2	TITULADO MEDIO	BIOEXPERIMENTAL	2
2	TITULADO MEDIO	MORFOLOGÍA	1
2	TITULADO MEDIO	RELACIONES INTERNACIONALES	1
2	TITULADO MEDIO	SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS	1
2	TITULADO MEDIO	INFORMÁTICA	1
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	1
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	REPROGRAFÍA	3
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	INFORMÁTICA	4
3	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	ELECTRICIDAD	1
3	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	FONTANERÍA	2
3	TÉCNICO DE LABORATORIO	BIOEXPERIMENTAL	1
3	TÉCNICO DE LABORATORIO	QUÍMICA	1
3	TÉCNICO DE LABORATORIO	TELECOMUNICACIONES	2
4	OFICIAL	ANIMALARIO GRANJA	1
4	OFICIAL	CONSERJE	3
4	OFICIAL	BIBLIOTECA	1
4	OFICIAL	LABORATORIO	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>30</b>

**APARTADO 2**

## PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

<b>GRUPO</b>		<b>Nº PLAZAS</b>
C1	ADMINISTRATIVA	12
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>12</b>

## PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

<b>NIVEL</b>	<b>GRUPO PROFESIONAL</b>		<b>Nº PLAZAS</b>
5	AUXILIAR	CONSERJERÍA	5
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>5</b>